



y como de lo perseguido y obrado se habia en sus deberes rendido
 un mayor suma en el pago de la que debia haberse con
 respecto a lo repartido: que examinando en que podria con-
 sistir tal diferencia, se sobre los libros en que se tenia de la
 vida se dieron mil cuatrocientos noventa y cinco noventa y un tanto,
 y manifestaba haberse obrado por el Sr. de Medalla de veinte
 y tres reales de noventa y cinco como debia de verse el Ayuntamiento del
 primer medio año que habia formado los repartimientos de
 Utensilio y Provincial, y cuya suma obrada en su poder
 así como los testimonios que habia recogido y presentaba
 en el acto de credencial de su a cargo, y tambien un poco que
 por otra razon habia Sr. Fielgalbido, y que usaba memoria
 al quanto asiende, y que debiendo saber a cada la cantidad
 de cada uno, como que no habiéndose de ellos en el estado re-
 partido se habia exigido a los contribuyentes, a quienes
 el mismo orden debia reponerse, lo habian en parte
 te, y enterados acordaron sus Sras. que mediante a que
 los repartimientos se hallan ya remitidos al Sr. Intendente para
 su aprobacion, se tenga presente dicha cantidad para que
 se haga de ella la parte en el primer medio año y quede de este
 modo comprendida a los contribuyentes como en justo
 y se halla merecido, quedando como quedaria en poder de
 Sr. Recaudador hasta que así se debe tipo la ponga en
 cuenta para la responsabilidad de la fianza que tiene pre-
 tada, de lo que se pondrá la oportuna nota a continua-
 cion del Pedro original luego que lo devuelva su
 Sra.

Tambien se acuerda que en atencion a la falta de pagar
 que se experimentó en la noche anterior, a la una de
 que habiendo subido el tipo no se podia dar la libra de
 pan al menos de lo mismo un tanto, porque se habia, sembrado
 no, en cada libra de deberse un tanto y que se

Q

